



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

5348

Bases de las condiciones económico-administrativas y técnicas para la adjudicación de las barras en las fiestas de Sant Jaume 2019 en Formentera

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2019, y en ejercicio de sus competencias, sobre la base de lo propuesto (que conforme a los artículos 35 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, antes artículos 54 y 89 de la Ley 30/1992, supone la motivación de este acto), adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar las Bases de las condiciones económico-administrativas y técnicas para la adjudicación de barras en las fiestas de Sant Jaume 2019 (que constan como anexo).
2. Publicarlas el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), en la página web y en el Tablón de anuncios de la Corporación.



ANEXO

Bases de las condiciones económico-administrativas y técnicas para la adjudicación de barras en las fiestas de Sant Jaume 2019

1.- Convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de la gestión de las siete barras de las fiestas de Sant Jaume. Podrán solicitar barra para estas fiestas, aquellas asociaciones y entidades culturales y de acción social sin ánimo de lucro, y clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Ciudadanas del Consell Insular de Formentera, que tengan el ámbito de actuación en la isla de Formentera.

Las solicitudes se formalizarán mediante el modelo normalizado que se adjunta en estas bases (anexo 1). Se deberán dirigirse a la Presidencia del Consell Insular de Formentera y se presentarán en el Registro General del Consell Insular de Formentera, en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), calle de Ramon Llull, 6, CP 07800 San Francisco Xavier, Formentera, o bien por registro electrónico a través de la OVAC, y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a.- Fotocopia del NIF de la Entidad, Asociación o club solicitante.

b.- DNI, pasaporte, NIE o tarjeta de residencia del representante de la entidad, asociación o club, y responsable de la misma.

c.- Declaración responsable que acredite que la asociación, la entidad o club está dado de alta en el Registro de Asociaciones del Gobierno de las Illes Balears y en el Registro de Entidades Ciudadanas de Formentera.

d.- Declaración responsable de no estar sometidos a causa de responsabilidad o prohibición de obtener ayudas o subvenciones, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Illes Balears, y con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (se adjunta modelo como anexo II), y de no estar incurso en caso de prohibición de contratar y de estar al corriente de obligaciones con el Estado, con el Consell Insular de Formentera, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e.- Memoria explicativa de la asociación, la entidad o club (nombre, actividades que realizan, historia, acción social, cultural o deportiva, ámbito local o salida al exterior, historia, ingresos, gastos y a que destinarán los beneficios de la barra (anexo 3).

f.- Presupuesto:

f.1 Póliza de seguros de accidentes para los trabajadores y/o voluntarios de la barra de cada adjudicado. Recomendamos capitales establecidos por el Convenio de hostelería de las Illes Balears.

f.2 Póliza de seguro de Responsabilidad Civil (por daños a terceros o bienes de terceras personas) que cubra la responsabilidad civil de la asociación derivada de la actividad de la barra incluida la Responsabilidad Civil de productos para la venta de consumiciones y que cubra un capital mínimo de 300.000 euros.

g.- Deben especificar los días de montaje de la barra para las Fiestas de Sant Jaume.

h.- Cabe señalar la previsión de vasos que necesitarán para la fiesta.

2.- No se admitirá a trámite ninguna solicitud que no esté acompañada de los documentos descritos en los apartados anteriores, salvo que estos documentos ya estén en poder de la Conselleria de Cultura, Educación y Patrimonio del Consell Insular de Formentera, de conformidad con lo que se regula en el art. 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.**

3.- Valoración

El Área de Cultura del Consell Insular de Formentera evaluará las solicitudes presentadas, según las siguientes categorías:

Categoría A:

Asociaciones culturales y comisiones de fiestas que organicen fiestas populares de Formentera, sufragadas mayoritariamente por la asociación y que a la hora fomenten la acción dinamizadora y promuevan la participación ciudadana en la sociedad formenterense.





Categoría B:

Entidades de acción social que reinviertan parte de sus beneficios en la sociedad formenterense.

Categoría C:

Entidades deportivas de la isla de Formentera, donde se tendrá en cuenta:

- Antigüedad
- Categoría
- Número de socios
- Repercusión en la sociedad formenterense

Tendrán prioridad, siempre que cumplan los requisitos, todas aquellas entidades correspondientes a la categoría A. En los casos de entidades correspondientes a las categorías B y C se hará una valoración de todas las entidades presentadas que cumplan los requisitos, teniendo preferencia las del grupo B.

En el caso de empates, y que no hubiese suficientes barras para adjudicar, se compartirían las barras.

4.- Pago

El precio estipulado es de 9 € por metro cuadrado y día solicitado. El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria antes del día 17 de julio de 2019. En caso contrario la entidad perderá automáticamente la concesión/autorización del espacio solicitado.

Números de cuenta bancaria para realizar el ingreso:

Bankia ES56 2038 3446 3964 00000655
Banco Sabadell ES81 0081 1396 06 0001001505
Banca March ES78 0061 0032 58 0000010181
La Caixa ES29 2100 0187 110200000383
Banco Popular Español ES69 0075 6871 94 0602625618

Quedan exentas de pago las asociaciones y entidades de acción social.

5.- Disposiciones generales

1.- Superficies máximas y mínimas de las barras

Las barras tendrán una superficie máxima de 16 m² y mínima de 8 m².

2.- Prohibiciones:

Las entidades y/o asociaciones beneficiarias, quedarán sometidas, entre otras, a las siguientes prohibiciones:

- a) El uso de horno y microondas. Sólo se permitirá uso de planchas de gas y parrillas.
- b) El uso de aparatos individuales de música y/o altavoces.
- c) Se prohíbe pintar, fijar ni hacer agujeros en jefe del material cedido por el Consell Insular.
- d) Se prohíbe usar material de vidrio ni vasos que no sean proporcionados por el Consell Insular.
- e) Queda prohibido vender bebidas alcohólicas a menores de edad.

3.- Obligaciones:

Las entidades y/o asociaciones beneficiarias, quedarán sometidas, entre otras, a las siguientes obligaciones:

- a) Será necesario disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de la actividad para la que se solicita la adjudicación.



b) Será necesario disponer de una póliza de seguro de accidentes para los trabajadores y/o voluntarios de las barras de cada asociación. Recomendamos capitales establecidos por el Convenio de hostelería de las Illes Balears

c) Será necesario disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil (por daños a terceros o bienes de terceras personas) que cubra la responsabilidad civil de la asociación derivada de la actividad de la barra incluida la Responsabilidad Civil de productos para la venta de consumiciones y que cubra un capital mínimo de 300.000 euros.

d) En cuanto a los vasos:

- El Consell Insular apostó por una campaña de reciclaje, y en esta línea proporcionará a los adjudicatarios la venta de vasos reutilizables para las fiestas de Sant Jaume. Los vasos reciclados tendrán un coste de 135 € la caja de 350 unidades, y cada adjudicatario podrá efectuar un pedido al Consell según sus previsiones que especificará en la solicitud. Los adjudicatarios podrán recoger los vasos en el Polideportivo Antoni Blanc de lunes a viernes de 9h de la mañana a 22h de la noche, a partir del día siguiente en que sea notificada la adjudicación.

- Una vez finalizadas las Fiestas, los adjudicatarios tendrán diez días hábiles para presentar el recibo del pago de los vasos.

- Los vasos no se devolverán al Consell, cada asociación se hará responsable de la limpieza y custodia de su pedido una vez acabadas las fiestas.

e) Los adjudicatarios están obligados a cuidar y limpiar el material y el espacio cedido, y devolverlo (excepto los vasos) con las mismas condiciones.

f) Los adjudicatarios están **obligados a realizar la recogida selectiva de los siguientes materiales: vidrio, envases, papel cartón y rechazo.**

g) Se deberá cumplir con el horario de apertura, que coincidirá inicio de la fiesta, y la hora de cierre será como máximo a las 04:00 h, atendiendo a la programación prevista en el Programa de fiestas de Sant Jaume 2019.

h) Se deberá cumplir con la normativa de seguridad (extintores) así como no obstaculizar ninguna salida ni entrada de ninguna calle principal según lo establecido en los planes de emergencia.

i) Los adjudicatarios podrán montar las barras el primer día de inicio de fiesta por la mañana, y desmontar el día después de la última fiesta también por la mañana.

j) Cada adjudicatario podrá solicitar al área de infraestructuras del Consell Insular de Formentera el material para el montaje de las barras (caballetes, tabloneros, tablas), con una antelación mínima de 7 días hábiles antes del inicio de las Fiestas.

k) El Consell proporcionará a cada adjudicatario los contenedores pertinentes para realizar la recogida selectiva. Estos tendrán que devolver limpios, a la mañana siguiente del último día de fiesta.

6.- Presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente del día de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB). Esta convocatoria también se hará pública en el Tablón de anuncios y en la página web del Consell Insular de Formentera (www.conselldeformentera.cat).

7.- Comisión evaluadora

7.1. La Comisión evaluadora será el órgano colegiado que se encargará de examinar las solicitudes presentadas y emitir el informe que debe servir de base para la resolución de las autorizaciones por parte del órgano competente.

Estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: técnica del área de Cultura.

- Vocales: tres empleados públicos (funcionarios y/o laborales) del Consell Insular de Formentera (CIF).

- Secretario/a: un/a letrado/a asignado/a para el área de Secretaría del CIF

7.2. La Comisión evaluadora queda autorizada para resolver las dudas que puedan plantear estas bases, así como para tomar los acuerdos necesarios sobre su interpretación, a fin de garantizar un buen desarrollo del proceso de evaluación de las solicitudes.





8.- Resolución

El acuerdo resolutorio de la Comisión de Gobierno, se hará público en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), el Tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos previstos en el art. 45.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y de conformidad con el art. 34. 2 c) del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones, así como en la página web: www.conselldeformentera.cat.

La resolución también se hará pública en el Tablón de anuncios y en la página web del Consell Insular de Formentera (www.conselldeformentera.cat).

9.- Aceptación de las bases

Los solicitantes aceptan por el simple hecho de presentarse a la adjudicación las presentes condiciones y quedan obligados a su cumplimiento. El incumplimiento de las obligaciones o de los requisitos dará lugar a la extinción de la adjudicación y la Comisión Evaluadora estudiará la posibilidad de que no se adjudique la barra al adjudicatario en caso de solicitarla al año siguiente.





ANEXO I

SOLICITUD DE ADJUDICACIÓ DE UNA BARRA PARA LAS FIESTAS DE SANT JAUME 2019

Entidad/asociación:	CIF:
Nombre y apellidos del representante y responsable:	DNI:
Dirección:	
Teléfonos de contacto:	
Correo electrónico:	

Exposición:

Quisiera acreditar y adjuntar toda la siguiente documentación necesaria para una barra en las fiestas de Sant Jaume, concretamente:

- Copia NIF de la entidad solicitante
- Copia DNI del representante de la entidad y responsable
- Declaración responsable que acredite que la asociación está dada de alta en el Registro de Asociaciones del Gobierno Balear y en el Registro de Entidades Ciudadanas de Formentera.
- Declaración responsable de no estar incurso en caso de prohibición de contractar y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad social.
- Memoria de la asociación
- Presupuesto:
 - Póliza de seguros de accidentes a los trabajadores
 - Póliza de responsabilidad civil de la asociación derivada de la actividad de la barra.
- Especificar marcando con una "X" los días de montaje de la barra:
 - 20 de julio "Formentera Flower"
 - 24 julio Noche de Conciertos
 - 25 julio Noche de Conciertos
 - 26 de julio Noche de Conciertos para jóvenes
 - 27 de julio Jazz a la plaza
- Reserva de vasos para la fiesta _____ (Cajas de 350/u de 40 cl)

Formentera, fecha:

(firma)





ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR DE ALTA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES

ENTIDAD/ASOCIACIÓN:		
		CIF:
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:		
CP:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TEL:	Correo electrónico:	
REPRESENTANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIF:
DIRECCIÓN:		
CP:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TEL:	Correo electrónico:	
Como	El Consell Insular de Formentera se reserva el derecho de exigir la acreditación de la representación en el momento procedimental que se considere oportuno.	

DECLARO bajo mi responsabilidad, que la asociación a la que represento se encuentra dada de alta en el Registro de Asociaciones del Gobierno de las Illes Balears, con el número, de fecha

Asimismo, declaro que la asociación a la que represento se encuentra de alta en el Registro de Entidades Ciudadanas del Consell Insular de Formentera, con el número, de fecha y que la Junta Directiva actual está formada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Vicepresidente/a:

Secretario/aria:

Tesorero/a:

Vocales:

Formentera, d de 2.....

(firma)

CONSELL INSULAR DE FORMENTERA

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo como titular responsable del fichero, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, y se informará, asimismo, de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a pesar de ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal (BOE Núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/74/1035506





ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN EL CASO DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LAS SEGURIDAD SOCIAL

ENTIDAD/ASOCIACIÓN:

CIF:

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

CP:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

TEL:

CORREO ELECTRÓNICO:

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIF:

DIRECCIÓN:

CP:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

TEL:

CORREO ELECTRÓNICO:

Como

El Consell Insular de Formentera se reserva el derecho de exigir la acreditación de la representación en el momento procedimental que considere oportuno.

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que la asociación a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Asimismo, declaro que la asociación a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y **(debe marcar la casilla correspondiente)**

- Adjunto a esta declaración los correspondientes certificados acreditativos.
- Me comprometo a entregar los certificados acreditativos en el momento en que sean requeridos por el Consell Insular de Formentera
- Autorizo al Consell Insular de Formentera a solicitar información relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refieren las presentes condiciones económico-administrativas y técnicas.

Formentera, d de 2.....

(rúbrica)

CONSELL INSULAR DE FORMENTERA

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo como titular responsable del fichero, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, y se informará, asimismo, de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a pesar de ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal (BOE Núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).





ANEXO 4

MEMORIA

ENTIDAD/ASOCIACIÓN:	
	CIF:
TIPUS ENTIDAD/ASOCIACIÓN:	
	Año fundación: Número actual de socios:

Objetivos y finalidades de la entidad:

Actividades de ámbito local que realicen de forma anual o periódica:

Actividades realizadas fuera de Formentera:

Balance económico de la entidad:

Destino de los beneficios de la barra:

Formentera, d de 2.....

(firma)

CONSELL INSULAR DE FORMENTERA

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo como titular responsable del fichero, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, y se informará, asimismo, de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a pesar de ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal (BOE Núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formentera, 30 de mayo de 2019

Presidente en funciones del Consell Insular de Formentera
Jaume Ferrer Ribas

